



Corresponde Expediente EX-2023-04267007—GDEBA-DGAMAMGP

CARTOCOR S.A.

**PROGRAMA DE ADECUACIONES**

<b>ADECUACIONES BLOQUEANTES</b>	
1.	Aptitud Hidráulica de Obra según Res. 2222/19 del ADA.
2.	Aptitud de Obra para la Explotación del Recurso Hídrico Subterráneo, según Resolución ADA 2222/19.
3.	Aptitud de Obra para Vertido de Efluentes Líquidos según Res. 2222/19 del ADA.
4.	Presentar resultados de los estudios de calidad de agua freática, de los pozos de explotación y de efluentes líquidos previo al vuelco. Incorporando croquis en el que se indique el sentido de escurrimiento subterráneo y la ubicación de los pozos. Todos con conclusiones respecto de los valores obtenidos en comparación con los límites establecidos por normativa vigente.
5.	Incorporar al Estudio de Carga de Fuego rúbrica del profesional actuante, las condiciones de situación, de construcción y de extinción con que se cuenta para corroborar si las mismas son las adecuadas para una efectiva prevención y eventual combate de siniestros; caso contrario se deberán implementar las adecuaciones que surgieran del citado estudio.
6.	Constancia de contratación de un seguro de entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir, de conformidad con la normativa dictada a tal efecto por la Superintendencia de Seguros de la Nación y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.
7.	Presentar Auditorías de Tanques Soterrados y de GLP vigentes (debido a lo informado por el área Fiscalización en acta de inspección labrada el 22/07/21).
8.	Incorporar al Programa de Monitoreo propuesto, la medición con frecuencia anual de los ruidos molestos al vecindario según lo establecido por la Norma IRAM 4062/16. Cabe destacar que dicha medición fue propuesta en el Subprograma de Seguimiento y control de impactos. (Medida Técnica N°1).

**ADECUACIONES EN EJECUCIÓN**

<b>1.</b>	Permiso de Explotación del Recurso Hídrico Subterráneo, según Resolución ADA 2222/19.
<b>2.</b>	Permiso de Vertido de Efluentes Líquidos, según Resolución ADA 2222/19.
<b>3.</b>	Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera (LEGA) de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 1074/18.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** CARTOCOR S.A.-PA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.